Bonificaciones UEMC Alto Rendimiento Académico 2025/26

1. Objetivo

Las **"Bonificaciones UEMC Alto Rendimiento Académico 2025"** nacen con el objetivo de premiar el esfuerzo y mérito académico de los alumnos matriculados en primer curso de Grado UEMC que han obtenido los mejores resultados en su nota media de Bachillerato. Estas bonificaciones pretenden, en primer lugar, ofrecer un estímulo y apoyo para que los alumnos continúen con su sobresaliente trayectoria académica en su nueva etapa universitaria y, por otro lado, ayudar en la consecución de la excelencia que caracteriza a la institución.

2. Destinatarios

Podrán solicitar la **"Bonificaciones UEMC Alto Rendimiento Académico 2025"**, los alumnos de nuevo ingreso en la Universidad Europea Miguel de Cervantes en los grados mencionados en la presente convocatoria, siempre que cursen asignaturas de primer curso y que obtengan una **calificación igual o superior a 8,5 en los cursos de 1º y 2º de Bachillerato** en el sistema educativo español o equivalente en Bachillerato Internacional. Además, es un requisito que la media de su expediente académico sea, como mínimo, de 8,5 en el momento de realizar la solicitud.

3. Cuantías y estudios

Bonificación del 100% de las cuotas de enseñanza (mensualidades) aplicable a todos los créditos cursados y matriculados de cada curso académico. Dicha Bonificación no se aplicará al concepto de "matrícula", "preinscripción", "apertura de expediente", así como a los derechos económicos establecidos por cualesquiera conceptos como reconocimiento de créditos o convalidación de créditos, traslado de expediente, solicitud de certificados académicos, así como la expedición de Títulos entre otros. La bonificación solamente será aplicable cuando el importe de matrícula se abone directamente en la UEMC; quedando excluidos los importes que pudieran abonarse en otras entidades universitarias.

Grados: Psicología, Fisioterapia, CC. De la Actividad Física y del Deporte, Nutrición, Terapia Ocupacional, Ingeniería Informática, Ingeniería de Organización Industrial, Criminología, ADE, Periodismo, Comunicación Audiovisual, Publicidad y RR. PP.

Dobles Grados y Dobles Grados Internacionales: CC. de la Actividad Física y del Deporte + Nutrición, CC. de la Actividad Física y del Deporte + Fisioterapia, ADE + Ingeniería de Organización Industrial, ADE + Publicidad y RR. PP y Periodismo + Comunicación Audiovisual y los DGI en ADE, Informática, Periodismo, Publicidad y Comunicación.

4. Procedimiento y plazo de reconocimiento

4.1. El plazo de solicitud de la **bonificación UEMC Alto Rendimiento Académico 2025 comienza el día de apertura de la preinscripción de Grados y finaliza el 28 de**

febrero de 2025 o hasta agotarse la bolsa destinada a tal efecto. Se habilitará un segundo plazo desde el 1 de mayo y hasta el 30 de mayo (ambos inclusive) siempre que existan bonificaciones disponibles.

Los candidatos que pueden solicitarla son aquellos que hayan completado o estén en proceso de completar el Bachillerato, hayan obtenido una calificación igual o superior a 8,5 en el primer año de Bachillerato y hayan sido admitidos en alguno de los Grados universitarios de la UEMC después de abonar el importe de la preinscripción, con la excepción de Odontología y Enfermería.

La Comisión tendrá en cuenta la obtención de una calificación excelente en la titulación para la cual se solicita la bonificación, en comparación con otros candidatos presentados. **La calificación será evaluada como excelente por la Comisión, una vez disponga de la nota media final de 1º y 2º de Bachillerato**, considerando los méritos académicos respaldados, la disponibilidad de bonificaciones y el número de candidatos que se hayan postulado. **De manera excepcional, la comisión se reunirá una vez al mes** para evaluar solicitudes que no fueron consideradas inicialmente.

Solicitudes fuera del plazo: Aquellos estudiantes que presentaron sus solicitudes después del plazo establecido originalmente tendrán una oportunidad adicional de ser considerados. La comisión se reunirá mensualmente para revisar estas solicitudes tardías y determinar si cumplen con los requisitos para la bonificación.

Agotamiento de la bolsa de bonificaciones: Si la cantidad de bonificaciones disponibles se ha agotado debido al alto número de solicitudes, la comisión también se reunirá mensualmente para evaluar las solicitudes adicionales que quedaron fuera en el momento de su presentación.

4.2. Requisitos de los solicitantes

a) **Podrán solicitar la bonificación** los alumnos de nuevo ingreso que al menos hayan obtenido una calificación igual o superior a 8,5 en el curso de 1º Bachillerato en el sistema educativo español o equivalente en Bachillerato Internacional.

b) **Para poder optar a la bonificación** los alumnos deberán obtener una calificación igual o superior a 8,5 en la nota media de los cursos de 1º y 2º de Bachillerato.

c) Será requisito indispensable para la solicitud de la bonificación, haber realizado previamente la Preinscripción y correspondiente pago de esta.

d) El importe de Preinscripción no será devuelto, salvo que no se cumplan los requisitos académicos exigidos para el acceso a la universidad en el curso 2025-26 y se justifique debidamente antes del último día lectivo de octubre de 2025.

e) Para el reconocimiento definitivo de la bonificación, el alumno deberá matricularse de un mínimo de 60 créditos.

5. Condiciones para la renovación del reconocimiento como beneficiarios

El alumno mantendrá la reducción correspondiente sobre el importe total en las cuotas de enseñanza durante todos los cursos posteriores a la titulación elegida, siempre que mantenga en todo momento las condiciones que se indican en este apartado:

a) El estudiante deberá superar en cada curso el total de créditos ECTS matriculados, siendo el mínimo de 60 ECTS créditos matriculados por curso.

b) Mantener, en el curso académico precedente a la solicitud, **una nota académica media en todos los créditos matriculados igual o superior al 8,5.**

Causa de pérdida total o parcial de la bonificación

El alumno perderá parcial o totalmente su condición de bonificado en los siguientes casos:

a) La no superación de la calificación mínima establecida para la renovación de la bonificación en el apartado anterior; no obstante, si el alumno superase los créditos matriculados con una **nota media igual o superior de 7,5**; la bonificación pasará a ser del 50% de las cuotas de enseñanza.

b) Si la nota media de los créditos matriculados fuese **inferior a 7,5** el alumno no podrá disfrutar de la bonificación el siguiente curso académico, pudiendo recuperar la misma en cursos sucesivos si obtuviese una nota superior a 7,5 (50%) y 8,5 (100%).

c) El alumno perderá el derecho al reconocimiento de la bonificación, debiendo reintegrar el importe de esta en el plazo de 15 días, en el caso de ser sancionado de forma grave o muy grave por la UEMC o si incurre en alguno de los supuestos contemplados en la normativa del régimen disciplinario académico aplicable a los alumnos de la universidad, dando lugar a sanción.

6. Liquidación de la bonificación

La liquidación de la **"Bonificación UEMC Alto Rendimiento Académico** 2025" se realizará mediante deducción directa en el concepto de **Cuotas de Matrícula (100%).**

7. Incompatibilidades

- Las **"Bonificaciones UEMC Alto Rendimiento Académico 2025"** no serán compatibles con otras deducciones (2º hermano, discapacidad, 2º titulación etc.)

- Así mismo, no serán compatibles con las bonificaciones convocadas por la propia Universidad Europea Miguel de Cervantes o su Fundación y Bonificaciones UEMC Somos Deporte; salvo la excepción de la Ayuda económica *Life* Valladolid (Ayuda de movilidad).

8. Aplicación de las bonificaciones en programas de movilidad internacional y estancias en otras universidades

- Las bonificaciones por **Alto Rendimiento** y **Compromiso no serán aplicables** durante el curso en el que el estudiante curse estudios en una universidad extranjera en el marco de un **programa de Doble Grado Internacional**. Estas bonificaciones sí serán aplicables en los programas de movilidad académica temporal, como **Erasmus** o **SICUE**.

9. Aceptación de las bases

La presentación de la solicitud de bonificación implica expresamente la aceptación de las presentes bases.